ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR	**Johnny Edward Padilla Ariza**	2, FECHA ELABORACIÓN	**21**	**1**	**2025**
3, SUBDIRECCIÓN	**SUBDIRECCÓN DE PLANTAS FISICAS**				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	**ENERO**				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.	900.985.947-0	9182 -2024	$ 112.652.551	15505-2024	O230117459920240021
6						

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

11, FIRMA	**DIEGO ANTONIO ZAMUDIO ALVAREZ**	12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	**11.200.732**	
Número telefónico:	**3279797**	
Cargo:	**Contratista**	
Dependencia:	**PLANTAS FISICAS**	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250121-184704-da5448-24025239
2025-01-21T19:32:37-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

El supervisor del: CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº 9182 15/11/2024 LOCALIDAD: BOGOTÁ

PROYECTO: 7945

CERTIFICA:

Que ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.	Identificado con NIT o C.C. 900.985.947-0
Representante legal: RODRIGO ANDRÉS CORTES ABRIL	Identificado con C.C. 79.981.338

OBJETO CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 22/11/2024 y el 15/01/2025

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No.1, correspondiente a la suma de: CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, ($112.652.551,oo)

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: 24064486921		BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL
Clase:	AHORROS		

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«Cuenta»	BANCO:	«banco»
Clase:	«Tipo_cuenta»		

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O230117459920240021	15505-2024	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	O232020200882130	$ 112.652.551
		TOTAL:		$ 112.652.551

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI ☐ NO ☐ CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los (21) días del mes de enero de 2025

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de, los aportes efectuados por el contratista para salud, pensión, ARP y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

VISADO PAC -

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Teléfono: 3279797 Ext: 1721

JHONNY EDWARD PADILLA ARIZA

SUBDIRECTOR

PLANTAS FISICAS

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos: 1.
Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250121-184704-da5448-24025239
2025-01-21T19:32:37-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-14 CTO 9182-2024 PAGO 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250121-184704-da5448-24025239

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-21 18:47:04

Finalización: 2025-01-21 19:32:36

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
79541315
jepadillaa@sdis.gov.co
Subdirector De Plantas Físicas
Secretaria De Integración Social

Elaboración: ELABORACIÓN

DIEGO ANTONIO ZAMUDIO ALVAREZ
11200732
dzamudio@sdis.gov.co
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250121-184704-da5448-24025239
2025-01-21T19:32:37-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-14 CTO 9182-2024 PAGO 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250121-184704-da5448-24025239

Creación: 2025-01-21 18:47:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-21 19:32:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ANTONIO ZAMUDIO ALVAREZ dzamudio@sdis.gov.co PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS	Aprobado	Env.: 2025-01-21 18:47:22 Lec.: 2025-01-21 19:10:07 Res.: 2025-01-21 19:10:15 IP Res.: 179.32.73.192
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-01-21 19:10:15 Lec.: 2025-01-21 19:32:30 Res.: 2025-01-21 19:32:36 IP Res.: 190.27.225.68

ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 72 No. 53 - 05 Barrio 12 de octubre
localidad barrios unidos
Tel: (061) 7045084
Bogotá - Colombia
gerencia@arquetiposenalizacion.com.co
www.arquetiposenalizacion.com.co

Factura electrónica de venta
No. FV 1485

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/01/2025, 09:59
Expedición	10/01/2025, 10:00
Vencimiento	09/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	Betania El Mar y Tú Medida 2.40 X 080 cm	1.00	438,898.00	438,898.00	19 %	83,390.62	522,288.62	0 %	0.00
2	Los Luceros, Mi segundo hogar y Cundinamarca Medida 2.00 X 080 cm	3.00	365,748.00	1,097,244.00	19 %	208,476.36	1,305,720.36	0 %	0.00
3	Los Luceros Medida 150 X 500 cm	1.00	3,660,900.00	3,660,900.00	19 %	695,571.00	4,356,471.00	0 %	0.00
4	Instalacion aviso en el interior (Los Luceros Medida 2.00 X 080 cm)	1.00	150,000.00	150,000.00	19 %	28,500.00	178,500.00	0 %	0.00
5	Chigüaza Medida 2.00 X 090 cm	1.00	411,467.00	411,467.00	19 %	78,178.73	489,645.73	0 %	0.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos m/cte con setenta y uno cent.

Total Bruto	5,758,509.00
IVA 19%	1,094,116.71
Total a Pagar	6,852,625.71

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 $ 6,852,625.71 por

Observaciones:

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083896662 aprobado en 20241122 prefijo FV desde el número 1442 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9.66x1000
CUFE: 1316bac930338dfd3939e2e97dc76d91c9298f77049c0a2c5553e654e0b9cf84fb5400ef56cb90cd0b0d90aba0835586

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 72 No. 53 - 05 Barrio 12 de octubre
localidad barrios unidos
Tel: (061) 7045084
Bogotá - Colombia
gerencia@arquetiposenalizacion.com.co
www.arquetiposenalizacion.com.co

Factura electrónica de venta
No. FV 1486

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/01/2025, 09:59
Expedición	10/01/2025, 10:02
Vencimiento	09/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	Estructura autoportante en tubo cuadrado de 2 calibre 20 en medidas de 80 x 180 cm, acrilico de 3 mm de espesor de 80 x 90 cm impresa en alto relieve y braille por una cara, asegurado al marco con dilatadores en la parte acrílica.	21.00	2,300,000.00	48,300,000.00	19 %	9,177,000.00	57,477,000.00	0 %	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 $ 57,477,000.00
por

Observaciones:

Orden de compra: -

Total Bruto	48,300,000.00
IVA 19%	9,177,000.00
Total a Pagar	57,477,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083896662 aprobado en 20241122 prefijo FV desde el número 1442 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9.66x1000
CUFE: 845c32a5aa7b131c0b70d71fb051f5b2c5c6cb8fb585bc2d2b6efe46fc85e70d74308e747e116f23a670d87ac85d6113

ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 72 No. 53 - 05 Barrio 12 de octubre
localidad barrios unidos
Tel: (061) 7045084
Bogotá - Colombia
gerencia@arquetiposenalizacion.com.co
www.arquetiposenalizacion.com.co

Factura electrónica de venta
No. FV 1487

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/01/2025, 10:05
Expedición	10/01/2025, 10:05
Vencimiento	09/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	Pedestal 230 x 100 x 70 cm	2.00	1,150,000.00	2,300,000.00	19 %	437,000.00	2,737,000.00	0 %	0.00
2	Número punto fijo y frente al accensor en acero 30 cm de altura grosor 5mm	31.00	315,000.00	9,765,000.00	19 %	1,855,350.00	11,620,350.00	0 %	0.00
3	Placa en acrílico 30 x 12cm Braille y ada	13.00	72,000.00	936,000.00	0 %	0.00	936,000.00	0 %	0.00
4	Placa en acrílico 20 x 20cm Braille y ada	17.00	52,833.00	898,161.00	0 %	0.00	898,161.00	0 %	0.00
5	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	42.00	34,587.00	1,452,654.00	19 %	276,004.26	1,728,658.26	0 %	0.00
6	Placa en acrílico 18 x 9cm	16.00	26,912.00	430,592.00	19 %	81,812.48	512,404.48	0 %	0.00
7	Placa en acrílico 25 x 12,5cm Braille y ada	134.00	43,175.00	5,785,450.00	0 %	0.00	5,785,450.00	0 %	0.00
8	Placa en acrílico 30 x 20cm reflectivo	9.00	49,580.00	446,220.00	19 %	84,781.80	531,001.80	0 %	0.00
9	Elemento reflectivo 50 x 30cm	2.00	138,655.00	277,310.00	19 %	52,688.90	329,998.90	0 %	0.00
10	Elemento reflectivo 32 x 22cm	2.00	71,429.00	142,858.00	19 %	27,143.02	170,001.02	0 %	0.00
11	Calcomanía triangular 15 x 15 cm	3.00	15,126.00	45,378.00	19 %	8,621.82	53,999.82	0 %	0.00
12	Elemento reflectivo 35 x 20cm	1.00	54,622.00	54,622.00	19 %	10,378.18	65,000.18	0 %	0.00
13	Placa en acrílico 20 CM diámetro braille y ada	15.00	32,995.00	494,925.00	0 %	0.00	494,925.00	0 %	0.00
14	Placa en acrílico 12 x 6cm	2.00	17,647.00	35,294.00	19 %	6,705.86	41,999.86	0 %	0.00
15	Placa en acrílico 22 x 28cm	92.00	21,253.00	1,955,276.00	19 %	371,502.44	2,326,778.44	0 %	0.00
16	Placa en acrílico 35 x 22cm	1.00	54,622.00	54,622.00	19 %	10,378.18	65,000.18	0 %	0.00
17	Placa en acrílico 30 x 30cm	1.00	60,504.00	60,504.00	19 %	11,495.76	71,999.76	0 %	0.00
18	Elemento reflectivo 30 x 15cm	1.00	54,622.00	54,622.00	19 %	10,378.18	65,000.18	0 %	0.00
19	Bolsillos media carta en acrílico 21 x 14,5 cm	83.00	53,500.00	4,440,500.00	19 %	843,695.00	5,284,195.00	0 %	0.00

Total items: 19

Total Bruto	29,629,988.00
IVA 19%	4,087,935.88
Total a Pagar	33,717,923.88

Valor en Letras:
Treinta y tres millones setecientos diecisiete mil novecientos veintitres pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 $ 33,717,923.88
por

Observaciones:

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083896662 aprobado en 20241122 prefijo FV desde el número 1442 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9.66x1000

CUFE: 95eaf5a3a393f391d46a0b2e21f7f56aa5306631e9700c41a7e7646fea27bc5a2fbac700e5a11b9d2bd1ed119609f72b

ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 72 No. 53 - 05 Barrio 12 de octubre
localidad barrios unidos
Tel: (061) 7045084
Bogotá - Colombia
gerencia@arquetiposenalizacion.com.co
www.arquetiposenalizacion.com.co

Factura electrónica de venta
No. FV 1488

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/01/2025, 10:08
Expedición	10/01/2025, 10:08
Vencimiento	09/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	Placa en acrílico 30 x 12cm Braille y ada	6.00	72,000.00	432,000.00	0 %	0.00	432,000.00	0 %	0.00
2	Placa en acrílico 20 x 20cm Braille y ada	1.00	52,833.00	52,833.00	0 %	0.00	52,833.00	0 %	0.00
3	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	23.00	34,587.00	795,501.00	19 %	151,145.19	946,646.19	0 %	0.00
4	Placa en acrílico 18 x 9cm	6.00	26,912.00	161,472.00	19 %	30,679.68	192,151.68	0 %	0.00
5	Placa en acrílico 25 x 12,5cm Braille y ada	87.00	43,175.00	3,756,225.00	0 %	0.00	3,756,225.00	0 %	0.00
6	Elemento reflectivo 28 x 20cm	17.00	54,622.00	928,574.00	19 %	176,429.06	1,105,003.06	0 %	0.00
7	Placa en acrílico 20 CM diámetro braille y ada	15.00	32,995.00	494,925.00	0 %	0.00	494,925.00	0 %	0.00
8	Placa en acrílico 22 x 28cm	14.00	21,253.00	297,542.00	19 %	56,532.98	354,074.98	0 %	0.00
9	Placa en acrílico 35 x 22cm	3.00	54,622.00	163,866.00	19 %	31,134.54	195,000.54	0 %	0.00
10	Placa en acrílico 30 x 30cm	1.00	60,504.00	60,504.00	19 %	11,495.76	71,999.76	0 %	0.00
11	Bolsillos carta en acrílico	2.00	69,200.00	138,400.00	19 %	26,296.00	164,696.00	0 %	0.00
12	Bolsillos media carta en acrílico 21 x 14,5 cm	34.00	53,500.00	1,819,000.00	19 %	345,610.00	2,164,610.00	0 %	0.00

Total items: 12

Valor en Letras:
Nueve millones novecientos treinta mil ciento sesenta y cinco pesos m/cte con veintiuno cent.

Total Bruto	9,100,842.00
IVA 19%	829,323.21
Total a Pagar	9,930,165.21

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 $ 9,930,165.21 por

Observaciones:

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083896662 aprobado en 20241122 prefijo FV desde el número 1442 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9.66x1000
CUFE: c97fdd0f652dc658c88a6df58443046aca9bc6f825d4ec8f2f038a2872582cab5d7e7fee0e9f03d14ee504f49d324282

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 72 No. 53 - 05 Barrio 12 de octubre
localidad barrios unidos
Tel: (061) 7045084
Bogotá - Colombia
gerencia@arquetiposenalizacion.com.co
www.arquetiposenalizacion.com.co



Factura electrónica de venta
No. FV 1489

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/01/2025, 10:08
Expedición	10/01/2025, 10:08
Vencimiento	09/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	Número punto fijo y frente al accensor en acero 30 cm de altura grosor 5mm	2.00	315,000.00	630,000.00	19 %	119,700.00	749,700.00	0 %	0.00
2	Número frente al accensor en acrílico 30 cm de altura grosor 5mm	1.00	168,067.00	168,067.00	19 %	31,932.73	199,999.73	0 %	0.00
3	Placa en acrílico 5 x5cm	10.00	7,563.00	75,630.00	19 %	14,369.70	89,999.70	0 %	0.00
4	Placa en acrílico 30 x 12cm Braille y ada	1.00	72,000.00	72,000.00	0 %	0.00	72,000.00	0 %	0.00
5	Placa en acrílico 20 x 20cm Braille y ada	3.00	52,833.00	158,499.00	0 %	0.00	158,499.00	0 %	0.00
6	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	21.00	34,587.00	726,327.00	19 %	138,002.13	864,329.13	0 %	0.00
7	Placa en acrílico 18 x 9cm	4.00	26,912.00	107,648.00	19 %	20,453.12	128,101.12	0 %	0.00
8	Placa en acrílico 25 x 12,5cm Braille y ada	22.00	43,175.00	949,850.00	0 %	0.00	949,850.00	0 %	0.00
9	Placa en acrílico 10 x 5cm	1.00	15,126.00	15,126.00	19 %	2,873.94	17,999.94	0 %	0.00
10	Placa en acrílico 40 x 20cm	2.00	44,146.00	88,292.00	19 %	16,775.48	105,067.48	0 %	0.00
11	Placa en acrílico 28 x 20cm reflectivo	1.00	54,622.00	54,622.00	19 %	10,378.18	65,000.18	0 %	0.00
12	Placa en acrílico 45 x 20cm item 1	1.00	42,036.00	42,036.00	19 %	7,986.84	50,022.84	0 %	0.00
13	Placa en acrílico 20 CM diámetro braille y ada	14.00	32,995.00	461,930.00	0 %	0.00	461,930.00	0 %	0.00
14	Placa en acrílico 22 x 28cm	12.00	21,253.00	255,036.00	19 %	48,456.84	303,492.84	0 %	0.00
15	Placa en acrílico 35 x 22cm	1.00	54,622.00	54,622.00	19 %	10,378.18	65,000.18	0 %	0.00
16	Franja desnivel (banda antideslizante amarilla-negra de 80 cm de largo	1.00	29,412.00	29,412.00	19 %	5,588.28	35,000.28	0 %	0.00
17	Elemento reflectivo 30 x 15cm	3.00	54,622.00	163,866.00	19 %	31,134.54	195,000.54	0 %	0.00
18	Placa en acrílico 35 x 50cm	1.00	68,485.00	68,485.00	19 %	13,012.15	81,497.15	0 %	0.00
19	Bolsillos carta en acrílico	1.00	69,200.00	69,200.00	19 %	13,148.00	82,348.00	0 %	0.00

Total items: 19

Total Bruto	4,190,648.00
IVA 19%	484,190.11
Total a Pagar	4,674,838.11

Valor en Letras:
Cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte con once cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 $ 4,674,838.11 por

Observaciones:

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083896662 aprobado en 20241122 prefijo FV desde el número 1442 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9.66x1000

CUFE: e5e7130ef46c61db34b4a645fe8d089eb7625df3cd21101a4139f58167ce371b6435042dc1729bab8bceb6671a218d11

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083896662

(415)7707212489984(8020) 001876408389666 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900985947	0				

11. Razón social
ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CL 72 53 05 BRR DOCE DE OCTUBRE LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-22 / 12:57:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CORTES ABRIL RODRIGO ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79981338 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS

997. Fecha formalización 2024-11-22/12:57:49

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083896662

(415)7707212489984(8020) 001876408389666 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900985947	0				

11. Razón social

ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS CL 72 53 05 BRR DOCE DE OCTUBRE LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1,442	10,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO



ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 74 No. 20a-14
Tel: (031) 3214968
Bogotá - Colombia



Nota Crédito
No. 2- 102

Fecha Nota Crédito	2025-01-15
Factura de Venta	FV-1485
Generación	15/01/2025, 09:43
Expedición	15/01/2025, 15:02
Vencimiento	09/01/2025

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Betania El Mar y Tú Medida 2.40 X 080 cm	1.00	0.60	19 %	0.11	0.71

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con setenta y uno cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 por $ 0.71

Total Bruto	0.60
IVA 19%	0.11
Total	0.71

Observaciones:

CUDE: 40422bda2118b893b1812a9fd7eb766dabd3ba3db9dfb34cd9a2dfe9d1c6c93d998c6a1f5af353ee8fed4ffe8ad1a1b3
CUFE factura: 1316bac930338dfd3939e2e97dc76d91c9298f77049c0a2c5553e654e0b9cf84fb5400ef56cb90cd0b0d90aba0835586

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 74 No. 20a-14
Tel: (031) 3214968
Bogotá - Colombia



Nota Crédito
No. 2- 103

Fecha Nota Crédito	2025-01-15
Factura de Venta	FV-1488
Generación	15/01/2025, 09:47
Expedición	15/01/2025, 15:03
Vencimiento	09/01/2025

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	1.00	0.18	19 %	0.03	0.21

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con veintiuno cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 por $ 0.21

Total Bruto	0.18
IVA 19%	0.03
Total	0.21

Observaciones:

CUDE: 0cd2740596c4970ee5c2973875509e0bc4944d838e5763dc962c9a12e88a4d8bd29ad818d946791b25dc101e46a5bf38
CUFE factura: c97fdd0f652dc658c88a6df58443046aca9bc6f825d4ec8f2f038a2872582cab5d7e7fee0e9f03d14ee504f49d324282

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 74 No. 20a-14
Tel: (031) 3214968
Bogotá - Colombia



Nota Crédito
No. 2- 104

Fecha Nota Crédito	2025-01-15
Factura de Venta	FV-1487
Generación	15/01/2025, 09:50
Expedición	15/01/2025, 15:04
Vencimiento	09/01/2025

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Pedestal 230 x 100 x 70 cm	1.00	0.74	19 %	0.14	0.88

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 por $ 0.88

Total Bruto	0.74
IVA 19%	0.14
Total	0.88

Observaciones:

CUDE: 0a682b5faae53f535ba6fdf8a22a1a2b15a88abc00a054cd0815272928ac789cf245922072a5e5331b7bd0148d5a641b
CUFE factura: 95eaf5a3a393f391d46a0b2e21f7f56aa5306631e9700c41a7e7646fea27bc5a2fbac700e5a11b9d2bd1ed119609f72b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
NIT 900.985.947-0
Calle 74 No. 20a-14
Tel: (031) 3214968
Bogotá - Colombia

Nota Crédito
No. 2- 105

Fecha Nota Crédito	2025-01-15
Factura de Venta	FV-1489
Generación	15/01/2025, 09:52
Expedición	15/01/2025, 15:04
Vencimiento	09/01/2025

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Número punto fijo y frente al accensor en acero 30 cm de altura grosor 5mm	1.00	0.09	19 %	0.02	0.11

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con once cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 por $ 0.11

Total Bruto	0.09
IVA 19%	0.02
Total	0.11

Observaciones:

CUDE: 3d9aef61264c9f87512c12f1534e4c6b72b9ceedc784342d1d22cf4cd43518448f66aa721527a8a8e1a849b5ffcd567e
CUFE factura: e5e7130ef46c61db34b4a645fe8d089eb7625df3cd21101a4139f58167ce371b6435042dc1729bab8bceb6671a218d11

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Tipo Operación 502 ENTRADA POR COMPRAS GENERALES **Fecha** 14/01/2025 **Número** 1 **Tipo** Entrada

Proveedor 900985947 ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. . **Estado** Aplicado **Valor Total** 9,930,165.00

Centro de Costos : 0 NULO

Sucursal 122 Secretaria Distrital de Integracion Social

Descripción LEGALIZACION CONTRATO 9182 DE 2024

Documento Base :

Tipo Operación NULO **Factura:** 1488 **Fecha** 01/10/2025

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

	Placa y/o producto	Nombre Producto	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2031001	Placa en acrílico 30 x 12cm Braille y ada	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	6	72,000.00	432,000.00
2	2031001	Placa en acrílico 20 x 20cm Braille y ada	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	1	52,833.00	52,833.00
3	2030002	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	23	41,158.52	946,646.00
4	2030002	Placa en acrílico 18 x 9cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	6	32,025.33	192,152.00
5	2031001	Placa en acrílico 25 x 12,5cm Braille y ada	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	87	43,175.00	3,756,225.00
6	2030002	Elemento reflectivo 28 x 20cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	17	65,000.18	1,105,003.00
7	2031001	Placa en acrílico 20 CM diámetro braille y ada	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	15	32,995.00	494,925.00
8	2030002	Placa en acrílico 22 x 28cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	14	25,291.07	354,075.00
9	2030002	Placa en acrílico 35 x 22cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	3	65,000.33	195,001.00
10	2030002	Placa en acrílico 30 x 30cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	1	71,999.00	71,999.00
11	2030002	Bolsillos carta en acrílico	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	2	82,348.00	164,696.00
12	2030002	Bolsillos media carta en acrílico 21 x 14,5 cm	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	34	63,665.00	2,164,610.00

Código	Cuenta	Ceco	Tercero	Nombre del Tercero	Débito	Crédito
51111407	Utencilios de uso Domestivo,	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**9,930,165.00**	**0.00**
24904001	Adquisicion de bienes	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**0.00**	**9,930,165.00**

FUNCIONARIO QUE RECIBE

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

C.C.N.o. _____ de _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Tipo Operación 502 ENTRADA POR COMPRAS GENERALES **Fecha** 14/01/2025 **Número** 2 **Tipo** Entrada

Proveedor 900985947 ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. . **Estado** Aplicado **Valor Total** 6,852,625.00

Centro de Costos : 0 NULO

Sucursal 122 Secretaria Distrital de Integracion Social

Descripción LEGALIZACION CONTRATO 9182 DE 2024

Documento Base :

Tipo Operación NULO **Factura:** 1485 **Fecha** 01/10/2025

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

	Placa y/o producto	Nombre Producto	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2030002	Marco con lona tensada 2.00m X 8.00m	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	3	435,240.00	1,305,720.00
2	2030002	Marco con lona tensada 2.40m X 8.00m	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	1	522,289.00	522,289.00
3	2030002	Marco con lona tensada 2.00m X 9.00m	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	1	489,645.00	489,645.00
4	2030002	Marco ancho con lona tensada 1.50m X 5.00m	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	1	4,356,471.00	4,356,471.00
5	2030002	Reinstalación de aviso	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	1	178,500.00	178,500.00

Código	Cuenta	Ceco	Tercero	Nombre del Tercero	Débito	Crédito
51111407	Utencilios de uso Domestivo,	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**6,852,625.00**	**0.00**
24904001	Adquisicion de bienes	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**0.00**	**6,852,625.00**

FUNCIONARIO QUE RECIBE

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

C.C.N.o. _____ de _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Página: 1
Programa: SInMinve
Usuario hvasquez
Fecha: 15/01/2025
Hora: 11:31:17a. m.

Tipo Operación 502 ENTRADA POR COMPRAS GENERALES **Fecha** 14/01/2025 **Número** 3 **Tipo** Entrada

Proveedor 900985947 ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. . **Estado** Aplicado **Valor Total** 57,477,000.00

Centro de Costos : 0 NULO

Sucursal 122 Secretaria Distrital de Integracion Social

Descripción LEGALIZACION CONTRATO 9182 DE 2024

Documento Base :

Tipo Operación NULO **Factura:** 1486 **Fecha** 01/10/2025

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

Placa y/o producto	Nombre Producto	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 2030002	Estructura autoportante en tubo cuadrado de 2" calibre 20 en medidas de 80 x 180 cm, acrilico de 3 mm de espesor de 80 x 90 cm impresa en alto relieve y braille por una cara, asegurado al marco con dilatadores en la parte acrílica.	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	21	2,737,000.00	57,477,000.00

Código	Cuenta	Ceco	Tercero	Nombre del Tercero	Débito	Crédito
51111407	Utencilios de uso Domestivo,	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**57,477,000.00**	**0.00**
24904001	Adquisicion de bienes	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**0.00**	**57,477,000.00**

FUNCIONARIO QUE RECIBE

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

C.C.N.o. _____ de _____

SEVEN - Inventarios - Digital Ware

ELABORO: hvasquez

Formato de fecha: dd/mm/yyyy

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Programa: SInMinve
Usuario hvasquez
Fecha: 15/01/2025
Hora: 11:34:06a. m.

Tipo Operación 502 ENTRADA POR COMPRAS GENERALES **Fecha** 14/01/2025 **Número** 4 **Tipo** Entrada

Proveedor 900985947 ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. . **Estado** Aplicado **Valor Total** 33,717,923.00

Centro de Costos : 0 NULO

Sucursal 122 Secretaria Distrital de Integracion Social

Descripción LEGALIZACION CONTRATO 9182 DE 2024

Documento Base :

Tipo Operación NULO **Factura:** 1487 **Fecha** 01/10/2025

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

	Placa y/o producto	Nombre Producto	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2030002	Pedestal 230 x 100 x 70 cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	2	1,368,500.00	2,737,000.00
2	2030002	Número punto fijo y frente al accensor en acero 30 cm de altura grosor 5mm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	31	374,850.00	11,620,350.00
3	2031001	Placa en acrílico 30 x 12cm Braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	13	72,000.00	936,000.00
4	2031001	Placa en acrílico 20 x 20cm Braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	17	52,833.00	898,161.00
5	2030002	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	42	41,158.52	1,728,658.00
6	2030002	Placa en acrílico 18 x 9cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	16	32,025.25	512,404.00
7	2031001	Placa en acrílico 25 x 12,5cm Braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	134	43,175.00	5,785,450.00
8	2030002	Placa en acrílico 30 x 20cm reflectivo	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	9	59,000.22	531,002.00
9	2030002	Elemento reflectivo 50 x 30cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	2	164,999.50	329,999.00
10	2030002	Elemento reflectivo 32 x 22cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	2	85,000.50	170,001.00
11	2030002	Calcomanía triangular 15 x 15 cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	3	18,000.00	54,000.00
12	2030002	Elemento reflectivo 35 x 20cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	65,000.00	65,000.00
13	2031001	Placa en acrílico 20 CM diámetro braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	15	32,995.00	494,925.00
14	2030002	Placa en acrílico 12 x 6cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	2	21,000.00	42,000.00
15	2030002	Placa en acrílico 22 x 28cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	92	25,291.07	2,326,778.00
16	2030002	Placa en acrílico 35 x 22cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	65,000.00	65,000.00
17	2030002	Placa en acrílico 30 x 30cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	72,000.00	72,000.00
18	2030002	Elemento reflectivo 30 x 15cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	65,000.00	65,000.00
19	2030002	Bolsillos media carta en acrílico 21 x 14,5 cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	83	63,665.00	5,284,195.00

Código	Cuenta	Ceco	Tercero	Nombre del Tercero	Débito	Crédito
51111407	Utencilios de uso Domestivo,	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**33,717,923.00**	**0.00**
24904001	Adquisicion de bienes	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**0.00**	**33,717,923.00**

FUNCIONARIO QUE RECIBE

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

C.C.N.o. _____ de _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS

Programa: SInMinve
Usuario hvasquez
Fecha: 15/01/2025
Hora: 11:36:27a. m.

Tipo Operación 502 ENTRADA POR COMPRAS GENERALES **Fecha** 14/01/2025 **Número** 5 **Tipo** Entrada

Proveedor 900985947 ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. . **Estado** Aplicado **Valor Total** 4,674,838.00

Centro de Costos : 0 NULO

Sucursal 122 Secretaria Distrital de Integracion Social

Descripción LEGALIZACION CONTRATO 9182 DE 2024

Documento Base :

Tipo Operación NULO **Factura:** 1489 **Fecha** 01/10/2025

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

	Placa y/o producto	Nombre Producto	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2030002	Número punto fijo y frente al accensor en acero 30 cm de altura grosor 5mm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	2	374,850.00	749,700.00
2	2030002	Número frente al accensor en acrílico 30 cm de altura grosor 5mm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	200,000.00	200,000.00
3	2030002	Placa en acrílico 5 x5cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	10	9,000.00	90,000.00
4	2031001	Placa en acrílico 30 x 12cm Braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	72,000.00	72,000.00
5	2031001	Placa en acrílico 20 x 20cm Braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	3	52,833.00	158,499.00
6	2030002	Placa en acrílico 25 x 12,5cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	21	41,158.52	864,329.00
7	2030002	Placa en acrílico 18 x 9cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	4	32,025.25	128,101.00
8	2031001	Placa en acrílico 25 x 12,5cm Braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	22	43,175.00	949,850.00
9	2030002	Placa en acrílico 10 x 5cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	18,000.00	18,000.00
10	2030002	Placa en acrílico 40 x 20cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	2	52,533.50	105,067.00
11	2030002	Placa en acrílico 28 x 20cm reflectivo	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	65,000.00	65,000.00
12	2030002	Placa en acrílico 45 x 20cm item 1	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	50,023.00	50,023.00
13	2031001	Placa en acrílico 20 CM diámetro braille y ada	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	14	32,995.00	461,930.00
14	2030002	Placa en acrílico 22 x 28cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	12	25,291.08	303,493.00
15	2030002	Placa en acrílico 35 x 22cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	65,000.00	65,000.00
16	2030002	Franja desnivel (banda antideslizante amarilla-negra de 80 cm de largo	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	35,000.00	35,000.00
17	2030002	Elemento reflectivo 30 x 15cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	3	65,000.33	195,001.00
18	2030002	Placa en acrílico 35 x 50cm	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	81,497.00	81,497.00
19	2030002	Bolsillos carta en acrílico	ALBERGUE DE BOSQUE POPULAR	1	82,348.00	82,348.00

Código	Cuenta	Ceco	Tercero	Nombre del Tercero	Débito	Crédito
51111407	Utencilios de uso Domestivo,	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**4,674,838.00**	**0.00**
24904001	Adquisicion de bienes	0	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S. .	**0.00**	**4,674,838.00**

FUNCIONARIO QUE RECIBE

1016055374 ANGELA MILENA ORTIZ TORRES

C.C.N.o. _____ de _____

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ARQUETIPO SENALIZACION SAS Identificado con NI 9009859470

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA CHILE, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24064486921
Fecha de apertura:	11 de Julio de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien interese. , realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 09 de Enero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121670685

(415)7707212489984(8020) 000014112167068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 5 9 4 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 72 53 05 BRR DOCE DE OCTUBRE LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

42. Correo electrónico gerencia@arquetiposenalizacion.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 3 7 3 0 8 1	6 0 1 7 0 4 5 0 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 6 0 7 0 2	4 2 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1		4 6 6 2	2 5 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES ABRIL RODRIGO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121670685

(415)7707212489984(8020) **000014112167068 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 5 9 4 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 7 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 0 5 3 6 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 7 0 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121670685

(415)7707212489984(8020) **000014112167068 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 5 9 4 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 8 1 3 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	ABRIL	RODRIGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121670685

(415)7707212489984(8020) **000014112167068 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 5 9 4 7	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 5 8 1 0 4 1		2 4 8 5 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRETO	CRUZ	ANDREA	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 0 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE INICIO**	Código: FOR-GEC-053 Versión: 0 Fecha: Memo I2023037454 - 01/12/2023 Página 1

CONTRATO/CONVENIO No	9182	**FECHA**	15/11/2024

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO E INSTALACION DE SENALIZACION Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre v/o Razon Social	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.
NIT. N°	900985947-0

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma secop II.

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Inicio: 22-nov.-24

Fecha de Finalizacion: 31-dic.-24

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Dependencia:	Subdireccion de plantas fisicas

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 22/11/2024

Firma del -a contratista/asocicado
AROUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.
NIT. N°.900985947-0

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
C.C. N°.79541315

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	**NÚMERO DEL CONTRATO 9182-2024**

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** **NIT. 899.999.061-9**
CONTRATISTA	**ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.** **NIT.** 900.985.947-0 Representada legalmente por **RODRIGO ANDRÉS CORTES ABRIL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.338
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial estimado, lo que ocurra primero.** Plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($247.250.599)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende: El suministro e instalación de publicidad, avisos y señalización en diferentes técnicas a realizarse en los Centros y Sedes propios, en administración o en arrendamiento que la Secretaría Distrital de Integración Social tiene a su cargo, con el fin de mitigar posibles riesgos, prevención o reducción de accidentes y reducir eventuales cierres a los Centros y Sedes con ocasión de la intervención de Organismos de Control. En particular el alcance del objeto comprende: 1. Visita en las unidades operativas indicadas por la SDIS a fin de realizar la inspección y diagnóstico para determinar las dimensiones, tamaños e intervención a realizar, de acuerdo con las normas legales vigentes, así como el tipo de instalación (anclaje) que tendrá el material gráfico (publicidad), avisos exteriores y señalización en general, para aprobación de la entidad. 2. Suministro e instalación de material gráfico, avisos y señalización en diferentes técnicas, previa aprobación por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SDIS. 3. Contar con disponibilidad de transporte necesario para entregar los productos elaborados sin discriminar el tamaño y cantidad del material gráfico, avisos exteriores y señalización que se solicite. Todas las actividades se deben ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas que se encuentran en el anexo técnico, normatividad vigente y demás documentos que hacen parte integral de la presente contratación.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, su alcance, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y demás documentos que formen parte del proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones (si las hubiera) conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993; y la que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al contrato.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
10. Mantener enterada a LA SECRETARÍA a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

13. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso LA SECRETARÍA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Asumir cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio integral deben ser a cargo del contratista y no de la entidad.
16. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial, de protección personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto Nacional 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.

18. Contar con la disponibilidad de equipos, personal, transporte, materiales, herramientas y demás necesarias para la buena prestación, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SDIS, por causa o con ocasión del contrato.
20. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato según los porcentajes y las reglas definidas en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020, si fuera el caso.
21. Diligenciar los formatos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual incluyendo permisos, licencias y/o autorizaciones.
22. Entregar de forma oportuna los elementos objeto del presente contrato en el almacén general de la SDIS cumpliendo con la calidad y las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y de acuerdo con el cronograma.
23. Elaborar y suministrar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones requeridas, de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico y con los diseños, logos y colores entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, a través del supervisor del contrato.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico Pliego de Condiciones y en el contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo Técnico, Estudio Previo, pliego de condiciones, contrato, la normatividad vigente, lineamientos de Secretaría de Salud, Bomberos, manual señalético de la SDIS y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Todo material entregado por el contratista debe contener sistema de información braille, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
3. Realizar Visita en las unidades operativas indicadas por la SDIS a fin de realizar la inspección y diagnóstico para determinar las dimensiones, tamaños e intervención a realizar, así como el tipo de instalación (anclaje) que tendrá el material gráfico (publicidad), avisos exteriores y señalización en general, así mismo verificar el daño y/o deterioro del aviso, al día siguiente de ser notificado por la Entidad de la ocurrencia del evento, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre publicidad exterior visual: Decreto 506 de 2003 "Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000".
4. Contar con disponibilidad de transporte necesario para entregar los productos elaborados sin discriminar el tamaño y cantidad del material gráfico, avisos exteriores y señalización que se solicite.
5. Cumplir con los diseños de señalización y especificaciones técnicas suministradas por la entidad; en todo caso verificará el cumplimiento de las normas vigentes, así como justificará técnicamente todo ajuste y/o modificación a los diseños y/o especificaciones que le fueran requeridas.

6. Suministrar los elementos de acuerdo con la necesidad que tenga la Entidad, en diferentes centros y/o sedes de manera simultánea, así como realizar la instalación de los mismos, con el personal experto y con los elementos de seguridad industrial y protección personal, cuando así lo requiera la actividad.
7. Efectuar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones acordadas, en los sitios donde éste se requiera, previa orden enviada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y autorización de ingreso al centro o sede del personal del contratista, ejecutando los servicios de acuerdo con los precios y condiciones señalados en la propuesta.
8. Designar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, mínimo un enlace responsable de la coordinación para la ejecución del contrato, el cual debe ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
9. Dejar el lugar de prestación de los servicios en las condiciones en que se encuentran antes del inicio de los mismos, de igual manera deberá limpiar las zonas en donde desarrolla las actividades y atender la conservación de todo lo realizado por él en cumplimiento de los protocolos de seguridad.
10. Contar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato con el personal idóneo y calificado, con experiencia para llevar a cabo en debida forma todos los trabajos en pro del cumplimiento contractual. Ese personal deberá presentarse en el sitio para la ejecución de sus labores debidamente uniformado, carnetizado y con el equipo de protección requerido por las normas de seguridad industrial y de bioseguridad vigentes, llevando consigo los insumos, materiales y herramientas necesarios para la prestación del servicio.
11. Elaborar informe producto de la visita, el cual debe contener cómo mínimo: nombre del centro, dirección, localidad, necesidad del centro (aviso, señalización), tipo de ítems, cantidades y costos, para aval de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.
12. Elaborar y presentar dentro del siguiente día (1) hábil, y posterior a la entrega de la lista de solicitud de elementos a suministrar por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, un cronograma donde se determinen las actividades a realizar, dentro del plazo de ejecución establecido por la SDIS. (El cual deberá ser concertado y aprobado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato).
13. Utilizar para el desarrollo del objeto contractual insumos y materiales de buena calidad.
14. Entregar los certificados de calidad sobre el material utilizado, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
15. Recibir y cambiar los elementos dentro de los cinco (5) días calendario, en caso de presentarse devoluciones, por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
16. Entregar oportunamente los elementos de impresión y reproducción de material gráfico solicitado por la Subdirección de Plantas Físicas, a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión en los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico por la Secretaría Distrital de Integración Social.

17. Garantizar y entregar a la supervisión y/o apoyo a la supervisión el certificado de alturas vigente del personal que ejecute esas actividades.
18. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato, proyecto o rubro.
19. Constituir y Mantener actualizadas las garantías exigidas en el contrato, las cuales debe radicar a la Secretaría. Así mismo dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de cualquier modificación del contrato, deberá presentar las garantías para la aprobación de la Entidad.
20. Realizar reuniones cada quince (15) días calendario con el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato con el fin de verificar el desarrollo del contrato, el avance en la entrega de los productos por cada centro y/o sede de la SDIS. Como soporte el contratista elaborará las actas que documenten los temas tratados. Esta reunión puede ser virtual o presencial cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato lo requiera.
21. Programar y cumplir los tiempos establecidos para los pagos mensuales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral FORMA DE PAGO y en el cronograma concertado y aprobado por la supervisión.
22. Entregar la factura acompañado con los documentos requeridos para el pago dentro de la oportunidad indicada en la FORMA DE PAGO.
23. Presentar el informe de ejecución final, a los ocho (8) días de terminada la ejecución del contrato consistente en el consolidado o resumen del suministro e instalación de la señalización entregada a satisfacción, servicios prestados, descripción de las actividades realizadas, con su respectivo valor y registro fotográfico general, el cual servirá de soporte para tramitar el acta de liquidación.
24. Realizar el mantenimiento y/o el desmonte de los elementos que el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato le señale en cualquiera de las sedes de la SDIS, teniendo la precaución de recuperar y reutilizar todo material que sea en lo posible recuperable y/o reutilizable.
25. Asegurar y mantener las condiciones de operación, en forma integral con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes o incidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus Subcontratistas. El contratista es el único responsable ante la SDIS y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requerimientos en SGSST

26. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención, mitigación y la propagación de enfermedades, que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.

27. Para las señalizaciones que tienen texto escritura en el sistema braille, el contratista deberá entregar un certificado de la traducción emitido por el Instituto Nacional de Ciegos INCI.

3.2.1. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.2.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato

	La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública	Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados. Declaración firmada por el director de obra y/o representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades en kilogramos y fechas soportadas en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos.

	Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Realizar las instalaciones o mantenimientos de los avisos institucionales (Publicidad Exterior Visual), de conformidad con lo establecido en la Resolución 931 de 2008 el Título III Capítulo I del Decreto 959 de 2000 y en el Capítulo II del Decreto 506 de 2003.	Fichas técnicas de caracterización de avisos exteriores en el formato suministrado por la Entidad Fotografía(s) panorámica y en primer plano del antes y después de la instalación y/o mantenimiento del aviso institucional Este soporte se presentará consolidado de manera mensual o cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propios que se utilicen en la ejecución del contrato	Copia del certificado de revisión técnico-mecánica del o los vehículos. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de	Informe(s) generados en la ejecución del contrato.

gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política ceropapel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA.– OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

1. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones, estudio previo y/o anexo técnico.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte de El Contratista.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el anexo “MATRIZ DE RIESGOS” el cual fue debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a el contratista para que cumpla con el objeto del contrato.
5. Las demás correspondientes a cumplir el objeto contratado y según su naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($247.250.599)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Integración Social pagará el 100% del valor del contrato mediante pagos mensuales que correspondan a los servicios prestados y elementos entregados a satisfacción, de acuerdo con el cronograma y actividades ejecutadas durante el periodo, previamente aprobadas por el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato. La factura electrónica y/o cuenta de cobro, según el caso en original y copia, debe incluir las entregas realizadas y soportadas con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y un informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado.

De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos electrónicos o si es el caso en original y en copia según el caso, para que proceda el pago:

a) Certificación de los servicios realizados con firma del coordinador o persona responsable designado del CENTRO donde se realizó el servicio y que adicionalmente tenga el visto bueno del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
b) Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
c) Certificación Bancaria la cual debe contener:
d) Tipo de cuenta.
e) Número de la cuenta.
f) NIT o cédula del contratista.
g) Nombre de la persona natural o jurídica.

Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN.
2. Copia del certificado bancario
3. Copia del RUT
4. Copia del Acta de Inicio
5. Copia del contrato
6. Informe de ejecución del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada uno (registro fotográfico, certificación del servicio recibido a satisfacción, soportes de los ítems no previstos, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista, de repuestos y materiales utilizados en la ejecución del contrato).
7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado
8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
10. Informe de supervisión.

Para los demás pagos:

1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia.
2. Informe de ejecución del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad de los materiales a utilizar y de ejecución del contrato)
3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado
4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal
5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
6. Informe avalado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debe presentar junto con su oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión tendrá al menos cinco (5) días hábiles para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial estimado, lo que ocurra primero.** Plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Por solicitud del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, mediante e-mail institucional o por escrito al contratista, comunicará los lugares o el lugar de entrega de los elementos la cual, en todo caso, deberá realizarse en los centros, sedes y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social dentro de las 20 localidades de la

ciudad, a su vez, este a través de una orden de entrega soportará dicha actividad, este documento se entregará a la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, dentro del término establecido.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá DC

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

No. de CDP	14914 de fecha 25 de septiembre de 2024
Rubro	O23011745992024002171O 11
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de la infraestructura de - Sedes adecuadas
Concepto del Gasto	O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica
Valor CDP	$247.250.599
Valor Afectado CDP	$247.250.599
Total	$247.250.599

CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:

A. Dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento (el Amparo incluye multas y Cláusula penal)*	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este (6 meses más)
Calidad de los Bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de este y un (1) años más.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de este y seis (6) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de este y tres (3) años más.

(*) En todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, para lo cual, el contratista tiene la obligación de actualizarlo tanto tiempo como tarde el proceso de liquidación.

B. ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por 200 SMMLV**, al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de estos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo de tres (3) días hábiles establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será responsabilidad del **SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FÍSICAS,** de la SDIS **O QUIEN DESIGNE POR ESCRITO EL ORDENADOR DEL GASTO**. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Subdirección para la Adultez podrá contar con personal de apoyo para la supervisión, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, pliego de condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la SDIS y demás documentos para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del contratista vinculados en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Además, tendrá las siguientes las actividades: 1) Realizar el acta de inicio y liquidación con el contratista. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual. 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Exigir

al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados. 10) Cumplir con las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social. 11) Cumplir con las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. 12) Designar el equipo de apoyo a la supervisión del contrato que se suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a LA SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el LA SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se

supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los

requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente

contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El Estudio Previo y anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SDIS-SASI-010-2024.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la Calle 74 No. 20A - 14 Bogotá en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública-SECOP II.

Bogotá D.C. enero 09 de 2025

Informe Mensual de Ejecución
Contratista: Arquetipo Señalización
Dirigido a: Secretaría de Integración Social
Subdirección: Subdirección de Plantas Físicas
Mes: Enero 2025

Contrato: 9182-2024, cuyo objeto es realizar Suministro e instalación de material gráfico, avisos y señalización en diferentes sedes operativas de la SDIS.

Durante el mes de diciembre, se llevaron a cabo diversas actividades relacionadas con la fabricación e instalación de señalización en diferentes localidades y espacios de la Secretaría de Integración Social. El 12 de diciembre, se realizó la fabricación de cinco avisos exteriores de un área aproximada de 3 m^2 cada uno, los cuales fueron instalados en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Kennedy y Puente Aranda. También el día 17 de diciembre del año en curso se instaló un aviso exterior de un área aproximada de 7.5 m^2 en la localidad de Ciudad Bolívar. Estos avisos cumplen con los lineamientos establecidos en los diseños aprobados y se instalaron en los puntos acordados previamente.

Adicionalmente, se recibieron las artes gráficas para la señalización de tres edificios de la Unidad Operativa El Camino, ubicada en la localidad de Engativá en la dirrección KR 69 47 43, que comprenden edificaciones de entre tres y seis pisos. A partir de estas artes, se fabricaron 778 señalizaciones diseñadas para garantizar la accesibilidad en cada uno de los espacios. Estas señalizaciones, que incluyen elementos de orientación y seguridad, las cuales fueron instaladas los días 19 y 23 de diciembre del 2024 y 7 de enero del 2025, según el cronograma acordado.

En cuanto al proyecto "Carteleras SIAC", se recibieron 21 artes en formato de 90x80 cm. Estas carteleras fueron diseñadas con impresión en alto relieve y braille, utilizando acrílico mate con estructura autoportante para asegurar su durabilidad y funcionalidad. La instalación de estas piezas fueron realizadas entre el 27 y el 30 de diciembre.

Finalmente, se encuentra en proceso el diseño y la fabricación de la señalización correspondiente a la Unidad Operativa María Goretti. Este proyecto se encuentra en fase de desarrollo y se tiene programado que su instalación se lleve a cabo

durante la última semana de Enero del presente año. Se están siguiendo estrictamente los estándares establecidos para garantizar la calidad y funcionalidad de los elementos fabricados.

Cualquier inquietud o requerimiento adicional relacionado con las actividades descritas será atendido oportunamente.

Atentamente:



Arquetipo Señalización
NIT 900985947
Rodrigo Andres Cortes
Representante legal Arquetipo Señalización.

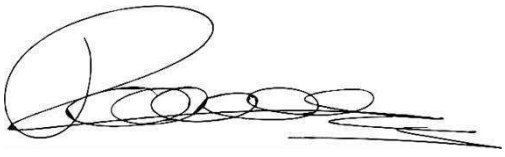
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, RODRIGO ANDRES CORTES ABRIL, identificado con CC 79981338, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS** identificada con **Nit. 900.985.947-0**, debidamente registrado en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por el contribuyente durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes Enero de 2025.



Rodrigo Andrés Cortes Abril
CC 79.981.338
Representante Legal
ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.581.041
BARRETO CRUZ

APELLIDOS
ANDREA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1982
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-ENE-2001 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00332675-F-0039581041-20110910 0027988421A 1 1371458645

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8014 9FB6 366F 5B37

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA DEL PILAR BARRETO CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39581041 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 248567-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670058650 36

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000058650361

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
31/12/2024 12:43p.m.

RECIBIMOS DE: ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS — NIT. 900.985.947

LA SUMA DE: Trescientos trece mil cuatrocientos setenta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000058650361

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
TUNJA-40-101043703-1-1	$163,274.00		$31,022.00	$194,296.00
TUNJA-44-101166763-1-1	$100,146.00		$19,028.00	$119,174.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 313,470.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 313,470.00
OTROS: $313,470.00

TRANSACCION: 0005865036

TOTAL: $313,470.00

CAJERO: PAGUESTADO

12/31/2024 12:43:59PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIóN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PóLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101043703	1

FECHA EXPEDICIóN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2024	19	11	2024	00:00	31	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIóN	
	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS		NIT: 900.985.947-0
DIRECCIóN:	CL 74 NRO. 20 A - 14 BARRIO ALCAZARES	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3214968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIóN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIóN:	CR 7 NRO. 32 - 12 EDIFICIO SAN MARTIN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3808330
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIóN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PóLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL CONTRATO DE SUMINISTRO No 9182 DE 2024

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/11/2024**	**31/03/2025**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICACION No 1 SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIóN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****160,273.00	$ *******3,000.00	$ ******31,022.00	$ **********194,296.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA LIMITA	4715	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PóLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIóN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIóN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101043703

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIóN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PóLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101043703	1

FECHA EXPEDICIóN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2024	19	11	2024	00:00	31	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIóN	
	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS		NIT: 900.985.947-0

DIRECCIóN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 74 NRO. 20 A - 14 BARRIO ALCAZARES		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIóN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9

DIRECCIóN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 7 NRO. 32 - 12 EDIFICIO SAN MARTIN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3808330

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PóLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIóN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIóN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101043703

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIóN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PóLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101165833	0

FECHA EXPEDICIóN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	10	2024	23	10	2024	00:00	30	01	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIóN
ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS	NIT: 900.985.947-0

DIRECCIóN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 74 NRO. 20 A - 14 BARRIO ALCAZARES	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIóN
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA D.C.	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIóN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 PISO 6 AL 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIóN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PóLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SDIS-SASI-010-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, SEGUN ESPECIFICACIONBS DE LA PROPUESTA

, en los siguientes eventos:
La no suscripcion del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
La no ampliacion de la vigencia de la garanta de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego para la adjudicacion del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripcion del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres meses.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantia de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentacion de las propuestas.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**23/10/2024**	**30/01/2025**	**$24,725,059.90**

FECHA ADJUDICACIóN : 08/11/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIóN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******29,670.00	$ *******8,000.00	$ *******7,157.00	$ **********44,827.00	$ *******24,725,059.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA LIMITA	4715	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PóLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIóN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIóN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101165833

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIóN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PóLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101165833	0

FECHA EXPEDICIóN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	10	2024	23	10	2024	00:00	30	01	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIóN	
	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS		**NIT: 900.985.947-0**

DIRECCIóN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 74 NRO. 20 A - 14 BARRIO ALCAZARES		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214968

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIóN	
	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA D.C.		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIóN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 7 NRO. 32 - 16 PISO 6 AL 12		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3279797

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PóLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIóN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIóN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101165833

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Homepage

Procesos Contratos Prove

Escritorio → Menú → Administración de co

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Aumentar el contraste 358

UTC -5 18:14:25
(Secretaría Distr...

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	Aprobado	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ	21 días de tiempo transcurrido *(12/31/2024 3:40:54 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.2	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	ESTEFANY SABINO FAJARDO	21 días de tiempo transcurrido *(12/31/2024 3:47:10 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.3	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO	21 días de tiempo transcurrido *(12/31/2024 3:59:01 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.16059626

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10.00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 11/14/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Qui*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/30/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*

DETALLE DE LA GARANTÍA

	contractual			Estado	*Bogota, Lima, Quito)*		
CO1.WRT.15673884	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	173,075,406.80 COP	Seguros del Estado	12/31/2027 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15673828	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260,000,000.00 COP	Seguros del Estado	20 días de tiempo transcurrido *(12/31/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.15611339	Seriedad de la oferta	-	24,725,059.00 COP	-	9 días para terminar *(1/30/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7016287

Proveedor ARQUETIPO SEÑALIZACION

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción **Nombre**

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de uso Norm

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.09.25 10:44:55 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 14914

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011745992024002171011	Fortalecimiento de la infraestructura de - Sedes adecuadas	O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	247.250.599
			Total	**247.250.599**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-730-7945-71-001-003-402
Ejecutar los mantenimientos para garantizar la prestacion de los servicios sociales
Descripción 7945-SENA-CI-0001
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE SENALIZACION Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 16685 de SEPTIEMBRE 24 DE 2024.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 25 DE 2024

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 25.09.2024

Elaboró: MBARRAGAN 25.09.2024

Impresión: 25.09.2024-10:27:24 DGUTIERREZH 0000616368 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DIANA LIZBETH RAMIREZ
Firmado digitalmente por DIANA LIZBETH RAMIREZ
Fecha: 2024.11.18 16:42:19 -05'00'

DIANA LIZBETH RAMIREZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Número : 15505

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240021	Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.	O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	247.250.599
			Total	**247.250.599**

CDP :14914

Tipo y Número de Compromiso :19 CONTRATO DE SUMINISTRO - 9182

Objeto:

SUMINISTRO E INSTALACION DE SENALIZACION Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Beneficiario : 1001382147 NIT 900985947 ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2024

Documento firmado por:DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: DILIRAMIREZ 18.11.2024

Elaboró: STORRESQ 18.11.2024

Impresión:18.11.2024-16:37:24 DILIRAMIREZ 5000768048 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.